



## Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/DLT.511/2024** y acumuladas, **DLT.516/2024**, **DLT.521/2024**, **DLT.522/2024**, **DLT.536/2024**, **DLT.561/2024**, **DLT.576/2024** y **DLT.577/2024**.

Sujeto Obligado: **Alcaldía Gustavo A. Madero.**

Comisionado Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

# SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.511/2024 Y ACUMULADAS

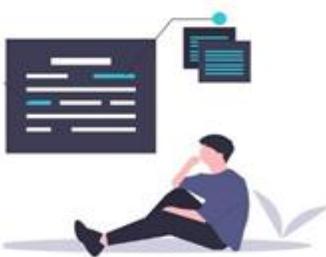
**Sujeto Obligado:**

Alcaldía Gustavo A. Madero.



## ¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia.



## ¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Falta actualización en sus obligaciones de transparencia.



## ¿QUÉ RESOLVIMOS?

Las denuncias INFOCDMX/DLT.516-2024, INFOCDMX/DLT.536-2024, son parcialmente fundadas.

Las denuncias INFOCDMX/DLT.561-2024, son infundadas.

INFOCDMX/DLT.511/2024, INFOCDMX/DLT.521-2024, INFOCDMX/DLT.576-2024,

INFOCDMX/DLT.522-2024, INFOCDMX/DLT.577-2024



## CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

**PALABRAS CLAVE:** Infundada, Fundada Parcialmente y Ordena, Obligaciones de Transparencia, Ley de Transparencia, Denuncias.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ



## GLOSARIO

<b>Constitución de la Ciudad</b>	Constitución Política de la Ciudad de México
<b>Constitución Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Instituto de Transparencia u Órgano Garante</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley de Transparencia</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Denuncia</b>	Denuncia por incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Sujeto Obligado o Sujeto Denunciado</b>	Alcaldía Gustavo A. Madero.
<b>DEAEE</b>	Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación

**DENUNCIA POR PRESUNTO  
INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE  
TRANSPARENCIA**

**EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.511/2024 y  
acumuladas, DLT.516/2024, DLT.521/2024,  
DLT.522/2024, DLT.536/2024, DLT.561/2024,  
DLT.576/2024 y DLT.577/2024.**

**SUJETO OBLIGADO:**  
Alcaldía Gustavo A. Madero.

**COMISIONADA PONENTE:**  
Laura Lizette Enríquez Rodríguez<sup>1</sup>

Ciudad de México, a **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.**

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.511/2024 y acumuladas, DLT.516/2024, DLT.521/2024, DLT.522/2024, DLT.536/2024, DLT.561/2024, DLT.576/2024 y DLT.577/2024**, relativo a la denuncia en contra de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, se formula la resolución con el sentido de declarar **infundada y parcialmente fundada** las denuncias, conforme a los siguientes:

## **A N T E C E D E N T E S**

**I. Denuncia.** El diez de enero de dos mil veinticuatro, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió dos denuncias por un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, por parte de la **Alcaldía Gustavo A. Madero** a las disposiciones legales, manifestando lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Con la colaboración de Valeria Sayane Cedano Jiménez.

**INFOCDMX/DLT.511/2024:**

[...]

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_LI C_Aviso de que no se genera información sobre intervención de comunicaciones	A121Fr51C_Mensaje	2023	3er trimestre

[...][Sic.]

**INFOCDMX/DLT.516/2024:**

[...]

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLIV A_Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	A121Fr44A_Evaluaciones-y-encuestas-a-programas-fin	2023	Anual

[...][Sic.]

**INFOCDMX/DLT.521/2024:**

[...]

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLI B_Trámites para acceder a programas que ofrecen	A121Fr41B_Trámites-para-acceder-a-programas-que-of	2023	3er trimestre

[...][Sic.]

**INFOCDMX/DLT.522/2024:**

[...]

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLI A_Programas que ofrecen	A121Fr41A_Programas-que-ofrecen	2023	3er trimestre

[...][Sic.]

**INFOCDMX/DLT.536/2024:**

[...]

Descripción de la denuncia:  
La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXXV_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	A121Fr35_Convenios-de-coordinación,de-concertació	2023	3er trimestre

[...][Sic.]

**INFOCDMX/DLT.561/2024:**

[...]

Descripción de la denuncia:  
La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XIV_Unidad de Transparencia (UT)	A121Fr14_Unidad-de-Transparencia-(UT)	2023	1er trimestre
121_XIV_Unidad de Transparencia (UT)	A121Fr14_Unidad-de-Transparencia-(UT)	2023	2do trimestre
121_XIV_Unidad de Transparencia (UT)	A121Fr14_Unidad-de-Transparencia-(UT)	2023	3er trimestre
121_XIV_Unidad de Transparencia (UT)	A121Fr14_Unidad-de-Transparencia-(UT)	2023	4to trimestre

[...][Sic.]

**INFOCDMX/DLT.576/2024:**

[...]

Descripción de la denuncia:  
La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XI B_2021. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.	A121Fr11B_Total-de-plazas-vacantes-y-ocupadas-del	2023	1er trimestre
121_XI B_2021. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.	A121Fr11B_Total-de-plazas-vacantes-y-ocupadas-del	2023	2do trimestre
121_XI B_2021. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.	A121Fr11B_Total-de-plazas-vacantes-y-ocupadas-del	2023	3er trimestre
121_XI B_2021. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.	A121Fr11B_Total-de-plazas-vacantes-y-ocupadas-del	2023	4to trimestre

[...][Sic.]

**INFOCDMX/DLT.577/2024:**

[...]

Descripción de la denuncia:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	1er trimestre
121_XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	2do trimestre
121_XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	3er trimestre
121_XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	4to trimestre

[...][Sic.]

**II. Admisión.** Por acuerdo de dieciseis de enero de dos mil veinticuatro, esta Ponencia tuvo por presentada la denuncia en contra de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió a la autoridad responsable para que, en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación, rinda su informe con justificación respecto a los hechos o motivos de la denuncia que se le imputa.

El proveído anterior, fue notificado al recurrente el **primero de febrero**, a través del correo electrónico, medio señalado por el recurrente al interponer su recurso de revisión.

**III. Solicitud de dictamen.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Transparencia, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de

aplicación supletoria a la Ley de la materia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que emitiera dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

**IV. Informe Justificado del Sujeto Obligado.** El dos de febrero de dos mil veinticuatro, el sujeto obligado remitió vía correo institucional el informe justificado, mediante el oficio **AGAM/DEUTAIPPD/STAI/0369/2024 y sus anexos** consistentes en 50 fojas útiles, de la misma fecha suscrito por el Subdirector de Transparencia y Acceso a la Información de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, el cuál señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

#### INFORME JUSTIFICADO

I.- Es importante mencionar que esta Unidad de Transparencia al recibir la posible **DENUNCIA** se le dio la debida atención de acuerdo con los plazos y el procedimiento establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

II.- Por lo que respecta mediante oficios **AGAM/DEUTAIPPD/STAI/0318/2024, AGAM/DEUTAIPPD/STAI/0319/2024, AGAM/DEUTAIPPD/STAI/0320/2024, AGAM/DEUTAIPPD/STAI/0321/2024, y AGAM/DEUTAIPPD/STAI/0322/2024** signados por el suscrito, mediante los cuales se solicitó a las Unidades Administrativas responsables de la información que cada trimestre actualizan debidamente, tanto al portal de la Alcaldía, como a la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) el **INFORME JUSTIFICADO** en relación a los hechos referidos en la presente denuncia.

III.- Mediante oficio **AGAM/DEMCGG/160/2024 y anexo** de fecha 01 de febrero del 2024, signado por el Ing. Eloy Martínez Crisóstomo Director Ejecutivo de Mejora Continua a la Gestión Gubernamental, en el cual menciona que anexa el oficio **AGAM/DEMCGG/CTI/040/2024 de fecha 01 de febrero del 2024 signado por el Ing. Rafael Cuevas y Medina Coordinador de** actualizada la **fracción XIV del 121** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente:

**ÚNICO.** - Se me tenga por presentado en los términos del presente oficio, rindiendo en tiempo y forma el Informe Justificado y se tomen en cuenta las pruebas que se mencionan al momento de dictar la resolución, decretando la improcedencia por los motivos expuestos en el informe y se determine que es son **INFUNDADAS** la denuncias además de **IMPROCEDENTES**.

[...]

Con fundamento en lo previsto en los artículos 155, 156 fracción II, 197 y 257 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 15 fracción VII del Reglamento Interior de Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en vía de notificación, se adjunta al presente el acuerdo de fecha 17 enero del 2024, firmado por María Julia Prieto Sierra Coordinadora de Ponencia Laura Lizette Enríquez Rodríguez, a través del cual se admite a Trámite las **DENUNCIAS** bajo el número de expediente **INFOCDMX/DLT.511/2024 Y SUS ACUMULADAS INFOCDMX/DLT.516/2024, INFOCDMX/DLT.521/2024, INFOCDMX/DLT.522/2024, INFOCDMX/DLT.536/2024, INFOCDMX/DLT.561/2024, INFOCDMX/DLT.576/2024, INFOCDMX/DLT.577/2024** interpuesta por **ANÓNIMO**.

En tal virtud, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en el ámbito de su competencia y de forma **URGENTE** emita un **INFORME JUSTIFICADO** respecto de los hechos materia de las presentes denuncias, manifieste lo que a su derecho convenga, exhiba las pruebas que considere necesarias para desvirtuarlas y sea remitido a esta Subdirección de Transparencia a más tardar a las **15:00 HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**.

Finalmente, se advierte que, en caso de hacer caso omiso, se estará en lo previsto a la infracción prevista en los Artículos 264 fracción XIV, 265 y 266 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dando vista al Superior Jerárquico para los efectos de que requiera el cumplimiento.

[...]

En atención a su oficio **AGAM/DEUTAIPPD/STAI/0321/2024** mediante el cual remite el acuerdo dictado por el C. María Julia Prieto Sierra, Coordinadora de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enríquez Rodríguez del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativo a la **admisión a trámite** de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia con número de expedientes **INFOCDMX/DLT.511/2024** y sus acumuladas **INFOCDMX/DLT.516/2024, INFOCDMX/DLT.521/2024, INFOCDMX/DLT.522/2024, INFOCDMX/DLT.536/2024, INFOCDMX/DLT.561/2024, INFOCDMX/DLT.576/2024** y **INFOCDMX/DLT.577/2024** interpuestas por **anónimo** por el presunto incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 121 fracciones XI, XIV, XXXV, XLI, XLIV y LI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, al respecto hago de su conocimiento que a través del oficio **AGAM/DEMCGG/CTI/040/2024** el Ing. Rafael Cuevas y Medina, Coordinador de Tecnologías de la Información, rinde el informe solicitado en el ámbito de su competencia, del cual se adjunta un copia para mejor proveer.

Lo anterior para que por su conducto se envíe la presente respuesta en los tiempos y formalidades establecidos en la ley en la materia.

[...]

En atención al oficio número **AGAM/DGEMCGG/159/2024**, teniendo como referencia el símil **AGAM/DEUTAIPPD/STAI/0321/2024**, signado por el Lic. Jesús Salgado Arteaga, Subdirector de Transparencia y Acceso a la Información, mismo que considera el acuerdo dictado por María Julia Prieto Sierra, Coordinadora de Ponencia Laura Lizette Enríquez Rodríguez, relativo a la admisión a trámite de la **DENUNCIA** por incumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia con número de expediente **INFOCDMX/DLT.511/2024** y sus acumuladas, **INFOCDMX/DLT.516/2024, INFOCDMX/DLT.521/2024, INFOCDMX/DLT.522/2024, INFOCDMX/DLT.536/2024, INFOCDMX/DLT.561/2024, INFOCDMX/DLT.576/2024** **INFOCDMX/DLT.577/2024**, interpuesto por **ANONIMO**, conforme a los hechos en materia de la denuncia que se imputa, al respecto me permito presentarle:

[...]

**Informe Justificado**

Con fecha 1 de febrero de los corrientes, la Coordinación de Tecnologías de la Información procedió a realizar la revisión y verificación del correcto funcionamiento de los hipervínculos de los **artículos 121**, fracciones que a continuación se detallan, pertenecientes a la de la Ley de Transparencia, Acceso la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **indicando que los links se encuentran debidamente habilitados, conduciendo a la información proporcionada por la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información.** Se anexa imagen para pronta referencia:

<http://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

Descripción de la denuncia **INFOCDMX/DLT.511/2024:**

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_LI C_Aviso de que no se genera información sobre intervención de comunicaciones.	A121Fr51C_Mensaje	2023	3er trimestre

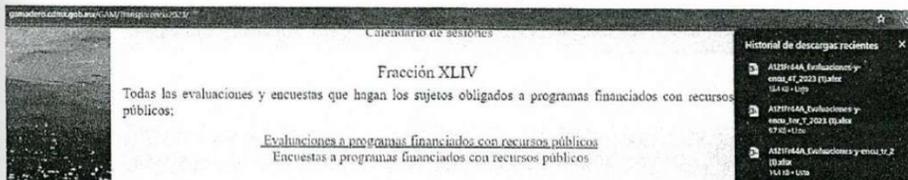
La información referente al tercer trimestre 2023 no ha sido cargada por el área usuaria responsable, se puede verificar en el siguiente link

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1GRq6UYaJTt0agJgfdIBZV5PB9uidGNFI/edit?usp=drive\\_link&oid=102888334985041223955&rtopf=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1GRq6UYaJTt0agJgfdIBZV5PB9uidGNFI/edit?usp=drive_link&oid=102888334985041223955&rtopf=true&sd=true), mismo que contiene el paquete total de archivos entregados a CTI en dicho periodo.

Descripción de la denuncia **INFOCDMX/DLT.516/2024:**

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLIV A_Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	A121Fr44A_Evaluación-yencuestas-a-programas-in	2023	Annual

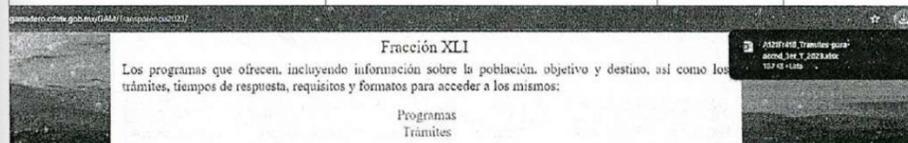


La información referente al primer trimestre 2023 no ha sido cargada por el área usuaria responsable, se puede verificar en el siguiente link [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1wi7f0uRPOKSI0gmXsHqVgr6Z2Ks6kKn7/edit?usp=drive\\_link&oid=102888334985041223955&rtopf=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1wi7f0uRPOKSI0gmXsHqVgr6Z2Ks6kKn7/edit?usp=drive_link&oid=102888334985041223955&rtopf=true&sd=true), mismo que contiene el paquete total de archivos entregados a CTI en dicho periodo.

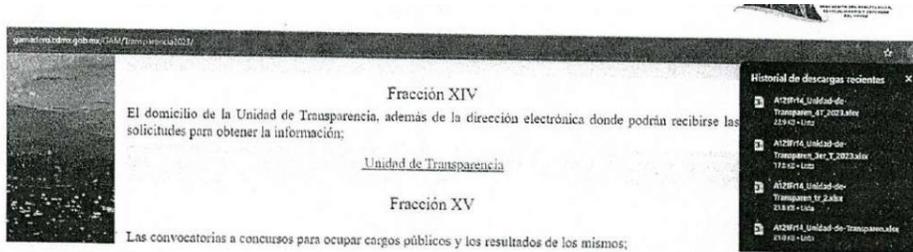
Descripción de la denuncia **INFOCDMX/DLT.521/2024:**

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLI B_Trámites para acceder a programas que ofrecen	A121Fr41B_Trámites-para-acceder-a-programas-que-of	2023	3er trimestre



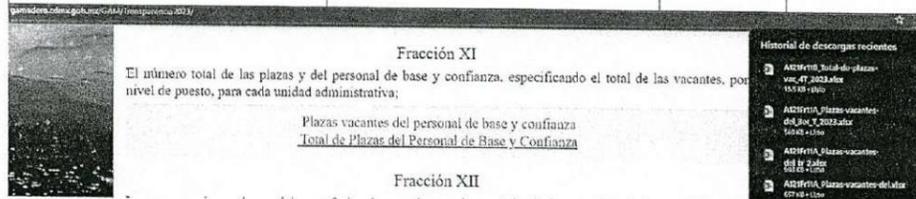
[...]



Descripción de la denuncia INFOCDMX/DLT.576/2024:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XI B_2021. Total de plazas vacantes y ocupadas 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas de personal de base y confianza.	A121Fr11B_Total-de-plazas-vacantes-y-ocupadas-del	2023	1er trimestre
121_XI B_2021. Total de plazas vacantes y ocupadas 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas de personal de base y confianza.	A121Fr11B_Total-de-plazas-vacantes-y-ocupadas-del	2023	2do trimestre
121_XI B_2021. Total de plazas vacantes y ocupadas 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas de personal de base y confianza.	A121Fr11B_Total-de-plazas-vacantes-y-ocupadas-del	2023	3er trimestre
121_XI B_2021. Total de plazas vacantes y ocupadas 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas de personal de base y confianza.	A121Fr11B_Total-de-plazas-vacantes-y-ocupadas-del	2023	4to trimestre

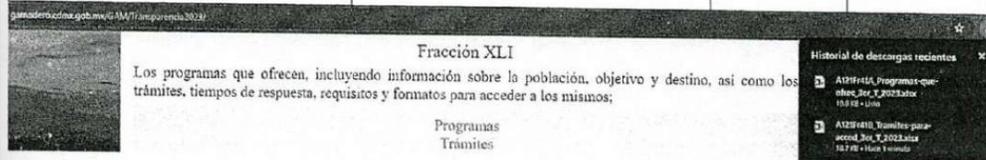


[...]

Descripción de la denuncia INFOCDMX/DLT.522/2024:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

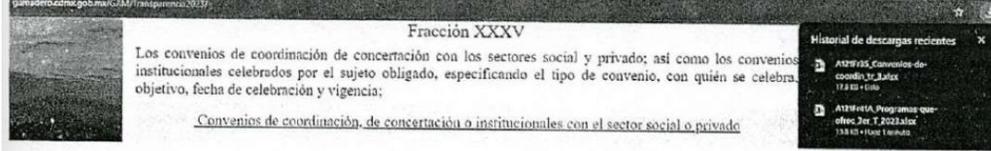
Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLI A Programas que ofrecen	A121Fr41A_Programa-que-ofrecen	2023	3er trimestre



Descripción de la denuncia INFOCDMX/DLT.536/2024:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

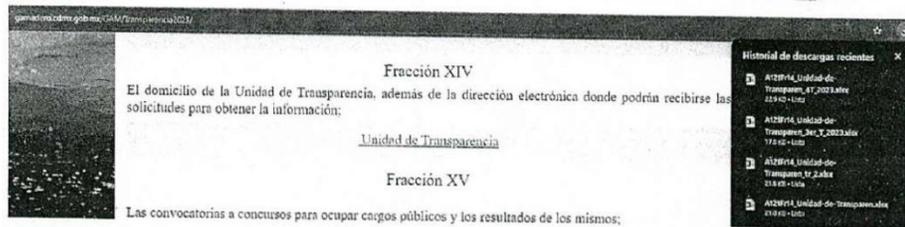
Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXXV_Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado.	A121Fr35_Convenio-de-coordinacion-de-concertación	2023	3er trimestre

Descripción de la denuncia INFOCDMX/DLT.561/2024:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

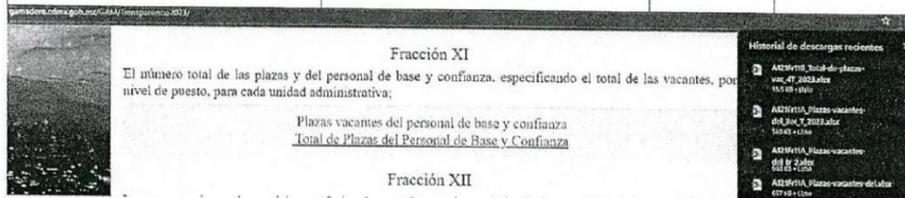
Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XIV_Unidad de Transparencia (UT)	A121Fr14_Unidad-de-Transparencia (UT)	2023	1er trimestre
121_XIV_Unidad de Transparencia (UT)	A121Fr14_Unidad-de-Transparencia (UT)	2023	2do trimestre
121_XIV_Unidad de Transparencia (UT)	A121Fr14_Unidad-de-Transparencia (UT)	2023	3er trimestre
121_XIV_Unidad de Transparencia (UT)	A121Fr14_Unidad-de-Transparencia (UT)	2023	4to trimestre



Descripción de la denuncia INFOCDMX/DLT.576/2024:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

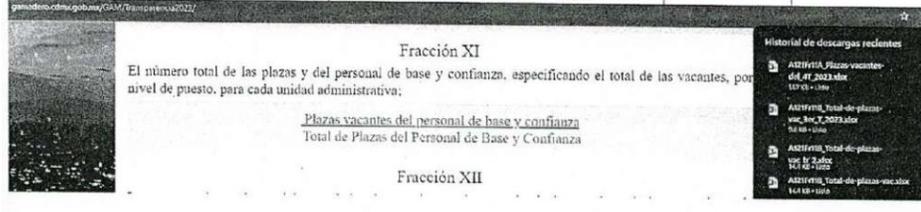
Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XI B_2021. Total de plazas vacantes y ocupadas 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas de personal de base y confianza.	A121Fr11B_Total-de-plazas-vacantes-y-ocupadas-del	2023	1er trimestre
121_XI B_2021. Total de plazas vacantes y ocupadas 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas de personal de base y confianza.	A121Fr11B_Total-de-plazas-vacantes-y-ocupadas-del	2023	2do trimestre
121_XI B_2021. Total de plazas vacantes y ocupadas 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas de personal de base y confianza.	A121Fr11B_Total-de-plazas-vacantes-y-ocupadas-del	2023	3er trimestre
121_XI B_2021. Total de plazas vacantes y ocupadas 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas de personal de base y confianza.	A121Fr11B_Total-de-plazas-vacantes-y-ocupadas-del	2023	4to trimestre



Descripción de la denuncia INFOCDMX/DLT.577/2024:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

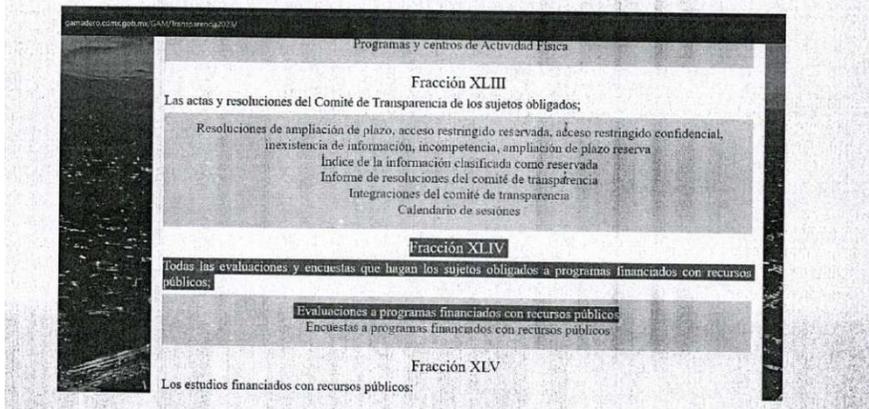
Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XI_2021. Plazas vacantes y ocupadas 2018-2020. Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	1er trimestre
121_XI_2021. Plazas vacantes y ocupadas 2018-2020. Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	2do trimestre
121_XI_2021. Plazas vacantes y ocupadas 2018-2020. Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	3er trimestre
121_XI_2021. Plazas vacantes y ocupadas 2018-2020. Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	4to trimestre



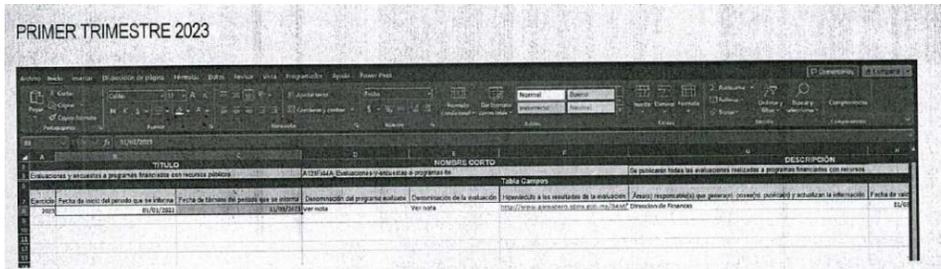
En atención a su oficio, con número **AGAM/DEUTAIPPD/STAI/0318/2024**, mediante el que solicita Informe justificando los hechos que llevaron a la denuncia con número de expediente **INFOCDMX/DLT.516/2024**, interpuesto por **ANÓNIMO**, presentada en contra de este Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero derivados de la ausencia de la información que integra la obligación de transparencia establecida en la **fracción XLIV A del artículo 121**, señalado dentro de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México me permito manifestar lo siguiente:

Al respecto y con la finalidad de dar atención a la presente denuncia se hace de su conocimiento que la **Dirección de Finanzas** durante el periodo comprendido de la denuncia (enero – septiembre de 2023) **fue el área responsable** de requisitar el formato en comento, no obstante, y de acuerdo con los oficios **AGAM/DEUTAIPPD/0299/2023** de fecha 03 de abril de 2023; **AGAM/DEUTAIPPD/0624/2023** con fecha 05 julio de 2023 y **AGAM/DEUTAIPPD/0819/2023** de fecha 03 de octubre de 2023, signados por la titular de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo la **Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información es el área responsable de la difusión** de la información tanto en el sitio electrónico de esta Demarcación como dentro del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

No obstante lo anterior y después de haber revisado dichos medios de difusión se pudo observar que dentro del sitio electrónico de la Alcaldía Gustavo A. Madero **se encuentra disponible, actualizada y debidamente publicada la información** correspondiente al artículo en comento, como se muestra dentro de las capturas de pantalla siguientes.

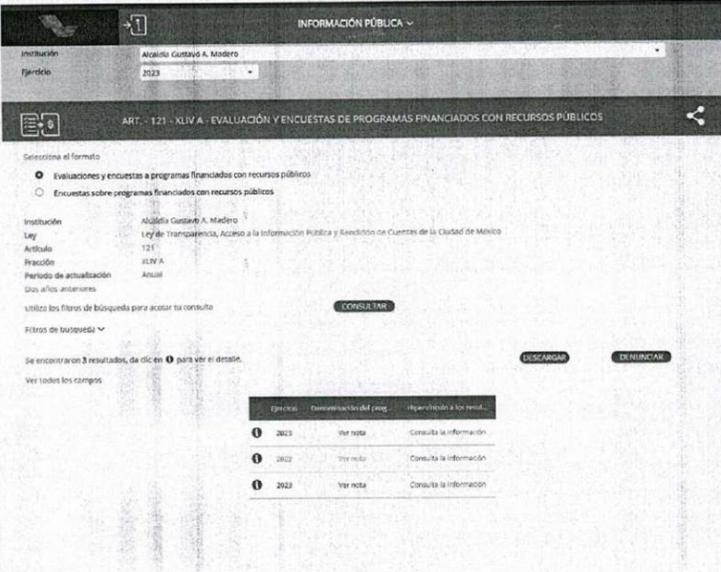


PRIMER TRIMESTRE 2023



No se omite hacer mención que el periodo de actualización de la información es **anual** por lo que únicamente se encuentra la información dentro del primer trimestre.

En lo correspondiente al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se encontró que **la información se encuentra debidamente publicada** por la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información, en lo correspondiente al primer trimestre de 2023, como se demuestra a continuación:



Ejercicio	Actualización del registro	Disponibilidad a la consulta
2023	Ver nota	Consulta la información
2022	Ver nota	Consulta la información
2021	Ver nota	Consulta la información

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 121, 122, 124, 143, 146, y 172 de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, relativos a las obligaciones de transparencia que los Entes Públicos deben observar en el desempeño de sus funciones, mismas que deben ser publicadas en el Portal Nacional de Transparencia, así como en el portal de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar la publicación del 4to. trimestre del ejercicio 2023, según las facultades y atribuciones de esa Unidad Administrativa a su digno cargo, de acuerdo a lo siguiente:

- Artículo 121, fracciones: V, VI, XXXII, XXXVII.

Para facilitar el cumplimiento de esta obligación, tenga en cuenta que la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información le apoyará, para ello su enlace deberá *subir la información* a más tardar el día **viernes 19 de Enero de 2024 a la intranet de la Alcaldía Gustavo A. Madero**; en la siguiente dirección url: <http://www.intranet.gamadero.cdmx.gob.mx/Areas/Transparencia>; mediante el usuario y clave de acceso que se le hizo saber a través del oficio número **AGAM/DEUTAIPPD/0553/2023**.

Para lo anterior, es de suma importancia considerar la siguiente:

1.- Es necesario subir la información bien requisitada en los formatos del **SIPOT 2023** que encontrará en la *intranet* en el apartado *archivos de apoyo*.

2.- Se incluyen los formatos pertinentes a la perspectiva de género, mismos que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tendrá mayor énfasis en verificar durante las evaluaciones correspondientes; por lo que es de suma importancia su observancia.

3.- La información que no esté completa no podrá ser publicada.

4.- El tiempo límite para publicar en los dos portales es el 26 de Enero de 2024, fecha que marca el Instituto Nacional de Acceso a la Información, así como el Instituto de Transparencia de la Ciudad de México.

5.- Entregar en la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información en archivo magnético, la información que se subió a la *intranet de la Alcaldía Gustavo A. Madero*. Esto con el motivo de contar con un respaldo e informando vía oficio a esta Dirección Ejecutiva para concluir el seguimiento a esta obligación.

Finalmente, no omito mencionar la *pertinencia del buen uso y manejo de la información pública y de datos personales conforme a las obligaciones que señalan las Leyes aplicables en la materia en la Ciudad de México y que todos los servidores públicos debemos observar en el desempeño de nuestras funciones.*

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

En atención al oficio **AGAM/DEUTAIPPD/STAI/319/2024** de fecha 31 de enero del presente año, mediante el cual notifica que se envía acuerdo de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, firmado por la C. Maria Julia Prieto Sierra, Coordinadora de Ponencia, a través del cual se admite a trámite de las **DENUNCIAS**, bajo los números de expediente :

INFOCDMX/DLT.511/2024 Y SUS ACOMULADAS,	INFOCDMX/DLT.516/2024,	INFOCDMX/DLT.521/2024,
INFOCDMX/DLT.522/2024,	INFOCDMX/DLT.536/2024,	INFOCDMX/DLT.561/2024,
INFOCDMX/DLT.576/2024,	INFOCDMX/DLT.577/2024	

interpuesta por ANONIMO, misma que resuelve se emita un **INFORME JUSTIFICADO** respecto a las denuncias presentadas.

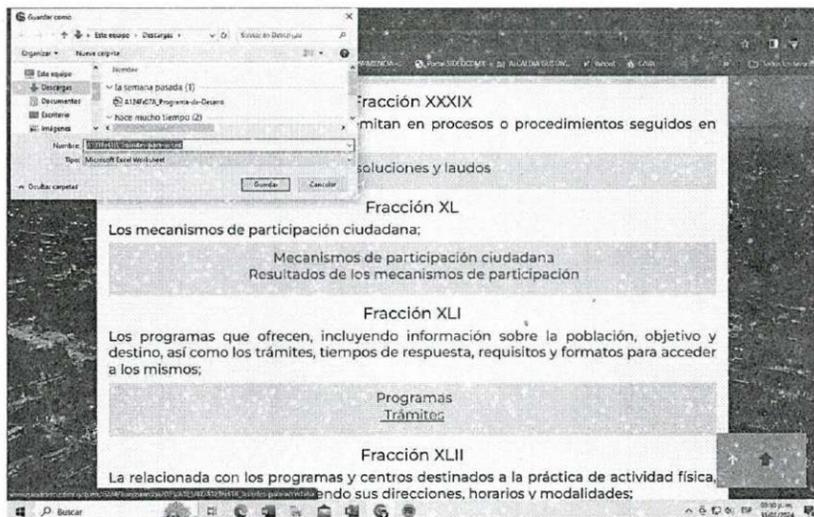
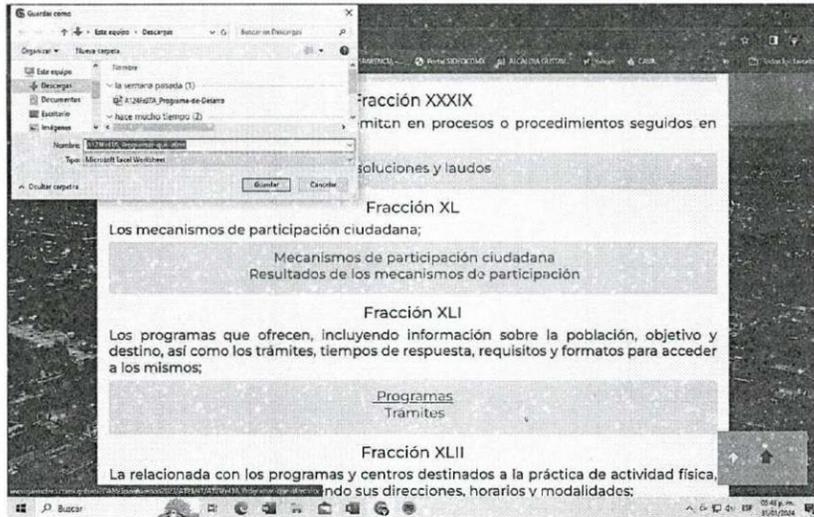
Por lo anterior me permito informar a Usted, que en lo referente a los números de expedientes :

- INFOCDMX/DLT.511/2024 Y SUS ACOMULADAS,
  - INFOCDMX/DLT.516/2024,
  - INFOCDMX/DLT.536/2024,
  - INFOCDMX/DLT.561/2024,
  - INFOCDMX/DLT.576/2024,
  - INFOCDMX/DLT.577/2024

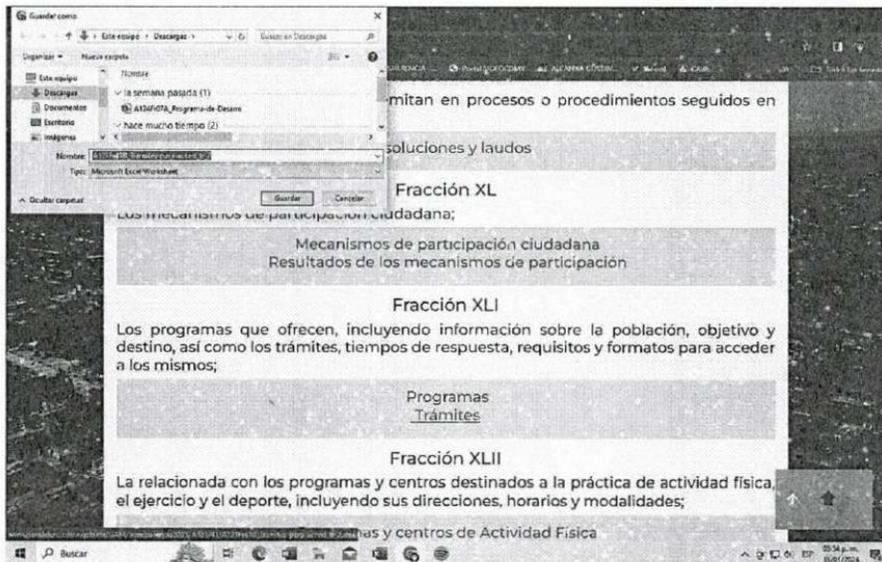
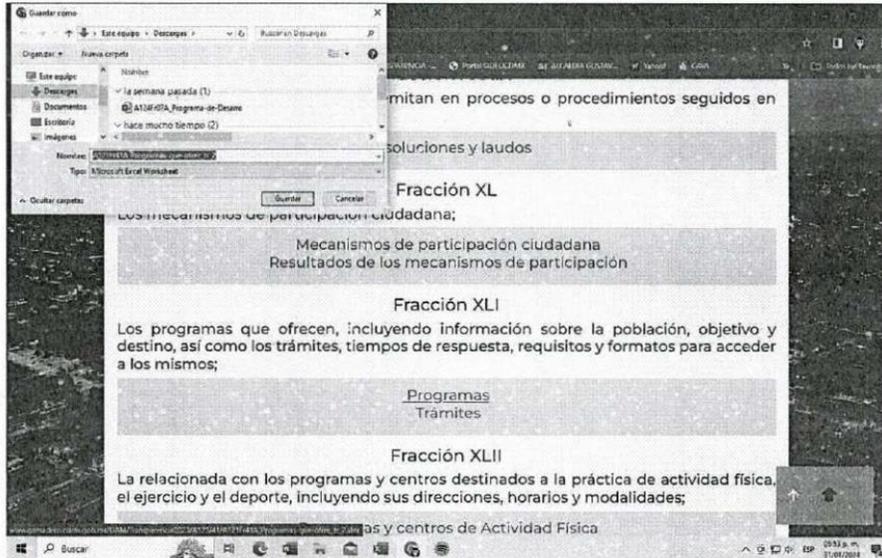
la información solicitada del Portal de Transparencia (SIPOT) que se publica cada Trimestre en la página de la alcaldía Gustavo A. Madero, por parte de la Dirección General de Desarrollo Social se encuentra en su totalidad resueltas, por lo tanto las denuncias enumeradas con anterioridad NO SON ÁMBITO DE COMPETENCIA de esta Unidad Administrativa lo anterior con fundamento el Manual administrativo de ésta Alcaldía para ésta Dirección General.

En lo que se refiere al expediente INFOCDMX/DLT.521/2024 y INFOCDMX/DLT.522/2024, en su Artículo 121 XLI B »Trámites para acceder Programas que ofrecen « ; 121 XLII A « Programas que ofrecen », al respecto comunico que la información se encuentra en formato Excel y para descarga de los cuatro Trimestres de 2023, por lo anterior envío captura de pantalla de los artículos que se mencionan, con el fin de justificar que la información se encuentra en el Portal de Internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero para consulta de la ciudadanía.

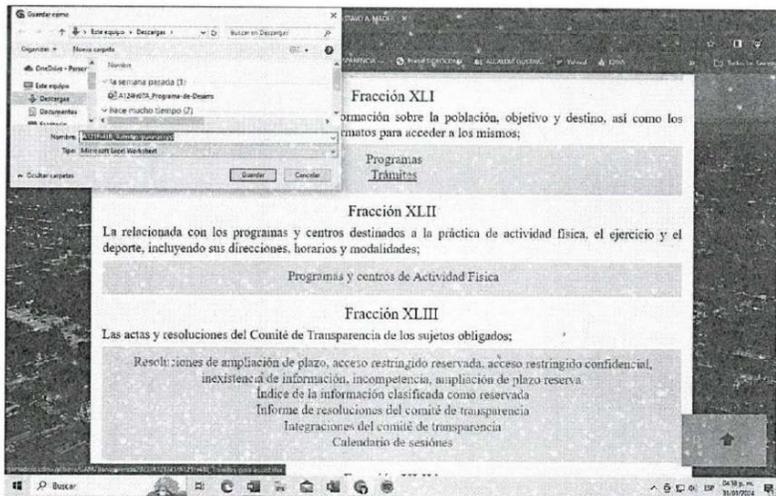
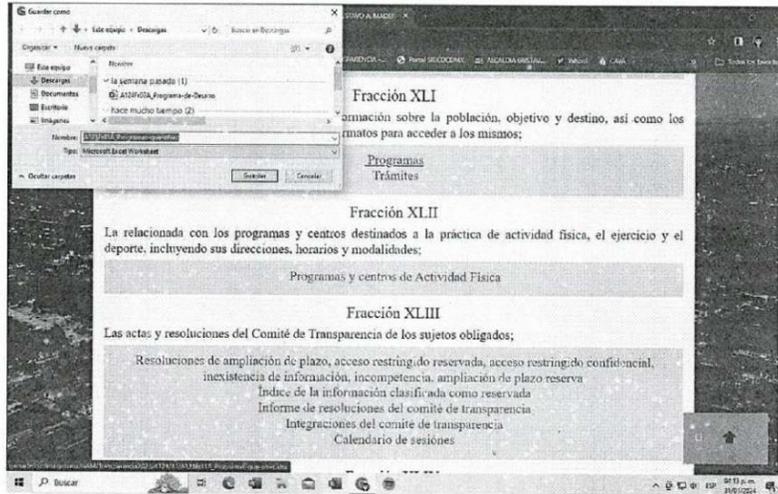
### Primer trimestre 2023



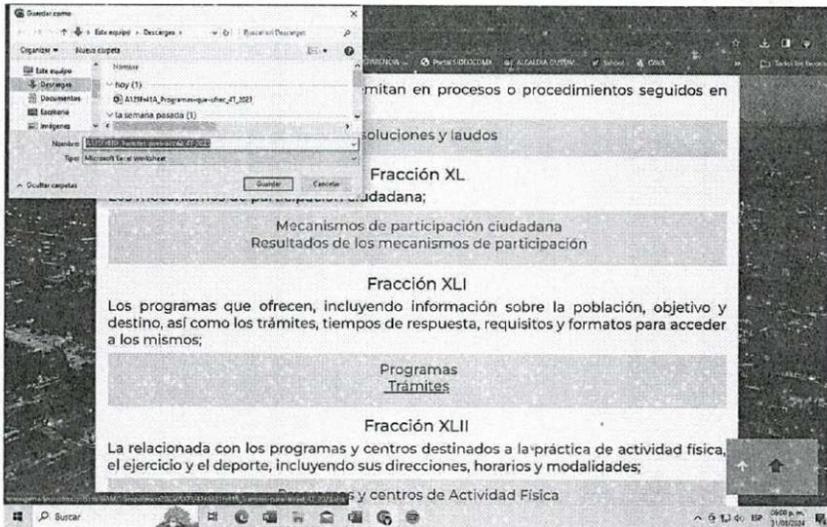
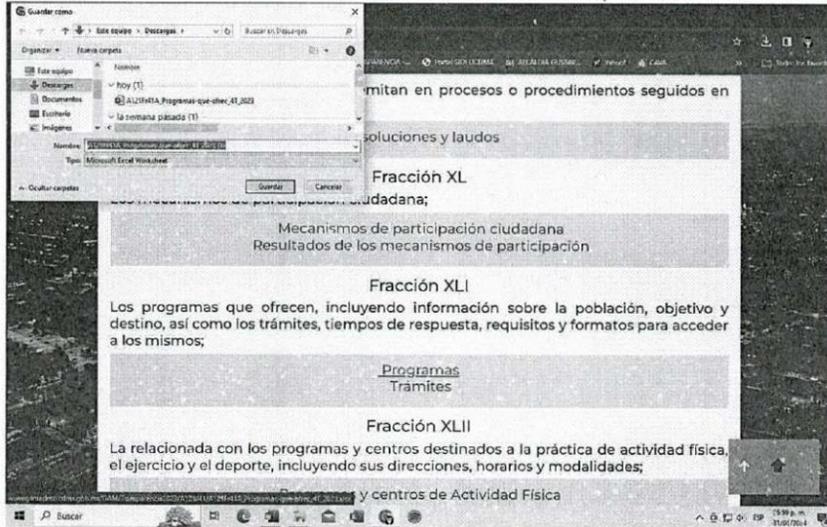
## Segundo trimestre 2023



### Tercer trimestre 2023



### Cuarto trimestre 2023



Me refiero a su oficio **AGAM/DEUTAIPPDD/STAI/0318/2024**, de fecha 31 de enero de 2024, mismo que fue turnado y recibido para su atención a esta Dirección de Administración de Capital Humano, y mediante el cual, solicita que se emita un informe justificado respecto de los hechos materia de la denuncia bajo los números **INFOCDMX/DLT.511/2024 y ACUMULADAS INFOCDMX/DLT.516/2024, INFOCDMX/DLT.521/2024, INFOCDMX/DLT.522/2024, INFOCDMX/DLT.536/2024, INFOCDMX/DLT.561/2024, INFOCDMX/DLT.576/2024, INFOCDMX/DLT.577/2024**, interpuesta por **ANONIMO**, así como manifieste lo que a nuestro derecho convenga y exhiba las pruebas que considere necesarias.

Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito emitir el informe justificado respecto de los hechos que son de competencia de la Dirección de Administración de Capital Humano (únicamente descripción de la denuncia INFOCDMX/DLT.577/2024,), referente al artículo 121, fracción XI A y B (Plazas vacantes del personal de base y confianza y Total de Plazas del Personal de Base y Confianza), así como manifiesto lo que a mi derecho convenga y ofrezco pruebas respectivas, en los siguientes términos:

1.- Como primer punto, me permito hacer del conocimiento de ese H. Instituto, que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en el archivo y base de datos de la Dirección de Administración de Capital Humano, se constató que esta área a mi cargo, subió y remitió en tiempo forma la información referente al artículo 121, fracción XI A y B, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, quedando únicamente pendiente el cuarto trimestre, ya que la ley de la materia refiere en su artículo 116 que las publicaciones deberán realizarse por lo menos cada tres meses, esto, tanto en el Portal de Transparencia de la Alcaldía Gustavo A. Madero, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

2.- Asimismo, he de mencionarle que suponiendo sin conceder que la información en su momento no fue visible para el denunciante dentro del Portal de Transparencia de la Alcaldía Gustavo A. Madero, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, no debe considerarse una situación imputable a esta Dirección a mi cargo, pues en su momento fue debidamente entregada la información correspondiente, bajo los términos establecidos en la Ley, de tal manera, que pudo haber sido un error de sistema, o bien de los mismos portales de internet, situación que solicito al H. Instituto que analice y estudio debidamente antes emitir la resolución que en derecho corresponda.

3.- En base a todo lo mencionado, claramente se puede corroborar y concluir que la Alcaldía Gustavo A. Madero no ha incumplido ninguna disposición normativa, toda vez, que ha quedado evidenciado que es infundada e inoperable la denuncia realizada, ya que los datos se encuentran visibles en la **fracción XI A y B, del artículo 121 de la Ley de la Materia**, ya que se ha venido publicando trimestre tras trimestre, durante el ejercicio fiscal 2023, las **Plazas Vacantes del Personal de Base y Confianza y Total de Plazas del Personal de Base y Confianza**.

Una vez manifestado lo anterior, ofrezco las siguientes:

#### **PRUEBAS**

1.- **LA FOTOGRAFICA.** - Consistente en las impresiones fotográficas obtenidas en el Portal de Transparencia de la Alcaldía Gustavo A. Madero. Con esta prueba claramente se puede acreditar y corroborar que se ha estado publicando trimestre tras trimestre, durante el ejercicio fiscal 2023, referente a la **fracción XI A y B del artículo 121 de la Ley de la Materia**, consistente: en las **Plazas Vacantes del Personal de Base y Confianza y Total de Plazas del Personal de Base y Confianza**, por lo cual, se evidencia que los argumentos esgrimidos por el denunciante son totalmente falaces. Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos del presente informe.

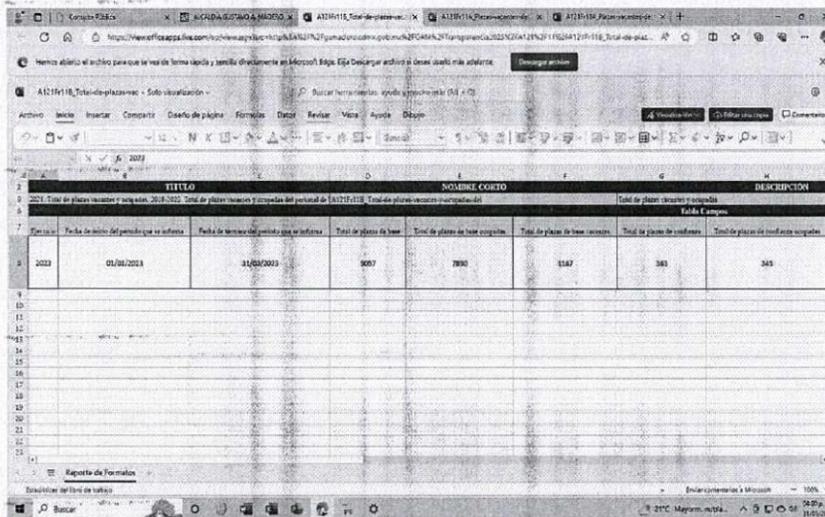
2.- **LA FOTOGRAFICA.** - Consistente en las impresiones fotográficas obtenidas en la Plataforma Nacional de Transparencia. Con esta prueba claramente se puede acreditar y corroborar que se ha estado publicando trimestre tras trimestre, durante el ejercicio fiscal 2023, referente a la **fracción XI A y B del artículo 121 de la Ley de la Materia**, consistente: en las **Plazas Vacantes del Personal de Base y Confianza y Total de Plazas del Personal de Base y Confianza**, por lo cual, se evidencia que los

argumentos esgrimidos por el denunciante son totalmente falaces. Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos del presente informe.

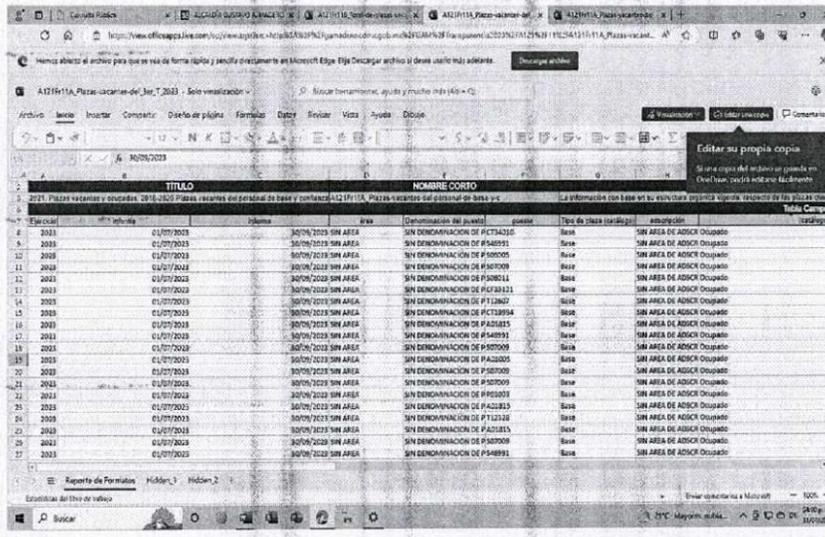
3.-LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. -Consistente en todo lo que favorezca a los intereses de esta autoridad. Probanza que una vez sea admitida se deberá de tener desahogada por su propia y especial naturaleza.

4.-LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA. - Consistente en todo lo que beneficie a los intereses de esta autoridad. Probanza que una vez que sea admitida se deberá de tener desahogada por su propia y especial naturaleza.

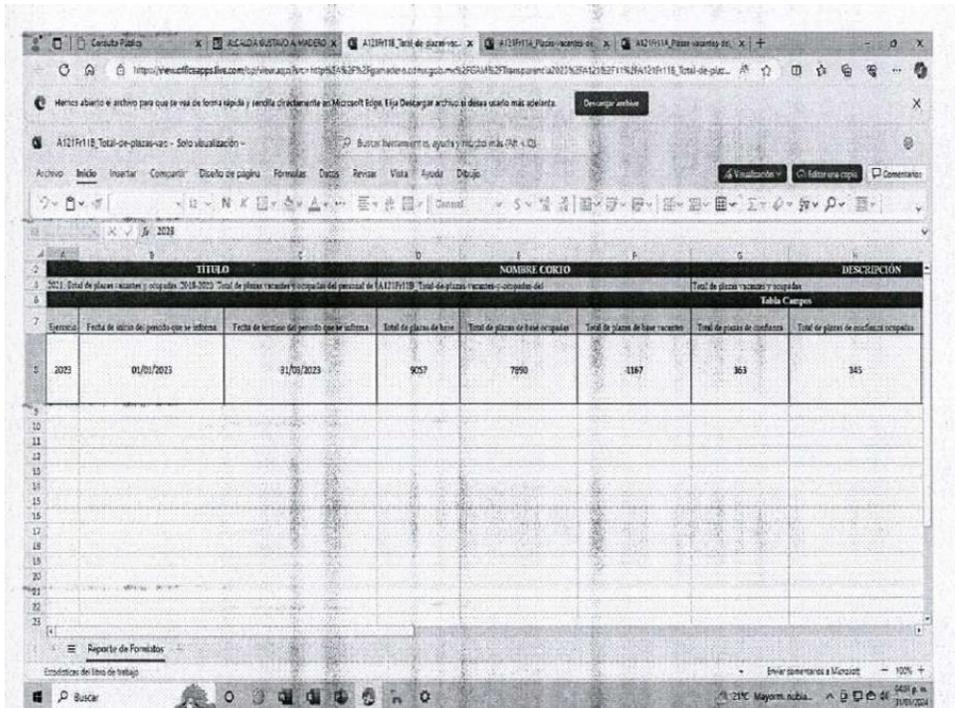
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando de Usted; en espera de una pronta y favorable respuesta.



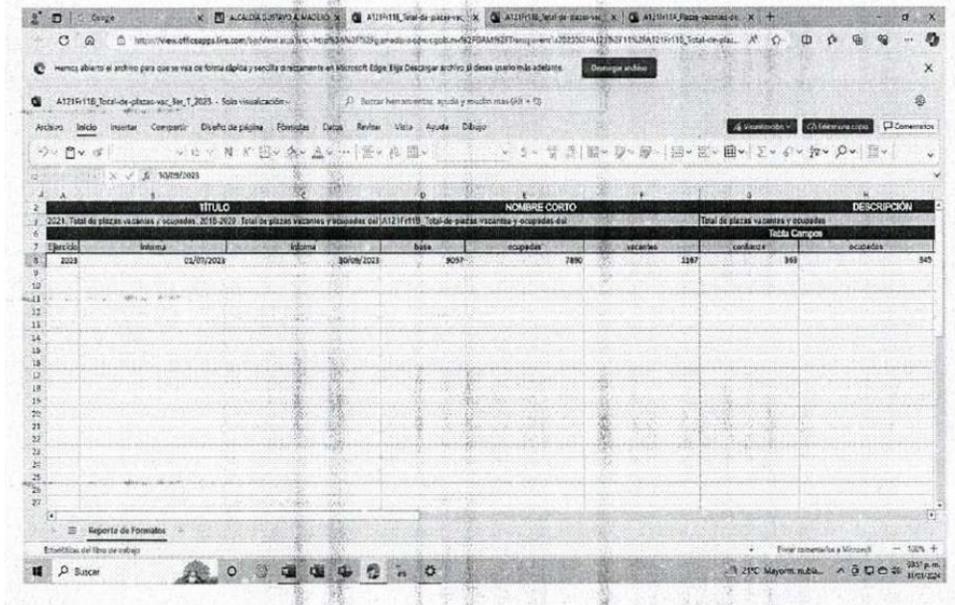
TITULO		NOMBRE CORTO					DESCRIPCION	
2021. Total de plazas vacantes y ocupadas 2018-2023. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de A121F118. Total de plazas vacantes y ocupadas		Tabla Campos					Tabla Campos	
Plazas	Fecha de inicio del periodo que se analiza	Fecha de termino del periodo que se analiza	Total de plazas de base	Total de plazas de base ocupadas	Total de plazas de base vacantes	Total de plazas de confianza	Total de plazas de confianza ocupadas	
9	2023	01/01/2023	31/03/2023	9087	7690	1397	363	363



TITULO		NOMBRE CORTO						
2021. Plazas vacantes y ocupadas 2018-2023. Plazas vacantes del personal de base y confianza A121F118. Plazas vacantes del personal de base - c		La información con base en su estructura propia depende respecto de las plazas de						
Plazas	Fecha	Plazas	Area	Denominación del puesto	Plazas	Tipo de plaza (origen)	Descripción	
8	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE PCT24210	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado	vacante	
9	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE P509005	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado		
10	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE P509009	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado		
11	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE P509011	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado		
12	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE P509012	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado		
13	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE P5238221	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado		
14	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE P712967	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado		
15	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE P509004	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado		
16	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE P421815	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado		
17	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE P549091	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado		
18	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE P509009	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado		
19	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE P421815	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado		
20	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE P509009	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado		
21	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE P509009	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado		
22	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE P509005	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado		
23	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE P509009	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado		
24	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE P421815	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado		
25	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE P712967	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado		
26	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE P509009	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado		
27	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE P421815	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado		
28	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE P509009	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado		
29	2023	01/01/2023	30/09/2023 SIN AREA	SIN DENOMINACION DE P549091	base	SIN AREA DE ADSCR Ocupado		



TITULO		NOMBRE CORTO			DESCRIPCION		
2023 Total de plazas vacantes y ocupadas 2018-2023 Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de A121R118 Total de plazas vacantes y ocupadas del							
Tabla Campos							
Especie	Fecha de salida del periodo que se informa	Fecha de termino del periodo que se informa	Total de plazas de base	Total de plazas de base ocupadas	Total de plazas de base vacantes	Total de plazas de confianza	Total de plazas de confianza ocupadas
2023	01/01/2023	31/03/2023	9057	7990	1167	363	385



TITULO		NOMBRE CORTO			DESCRIPCION		
2023 Total de plazas vacantes y ocupadas 2018-2023 Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de A121R118 Total de plazas vacantes y ocupadas del							
Tabla Campos							
Especie	Fecha de salida del periodo que se informa	Fecha de termino del periodo que se informa	Total de plazas de base	Total de plazas de base ocupadas	Total de plazas de base vacantes	Total de plazas de confianza	Total de plazas de confianza ocupadas
2023	01/01/2023	30/09/2023	9057	7890	1167	363	345

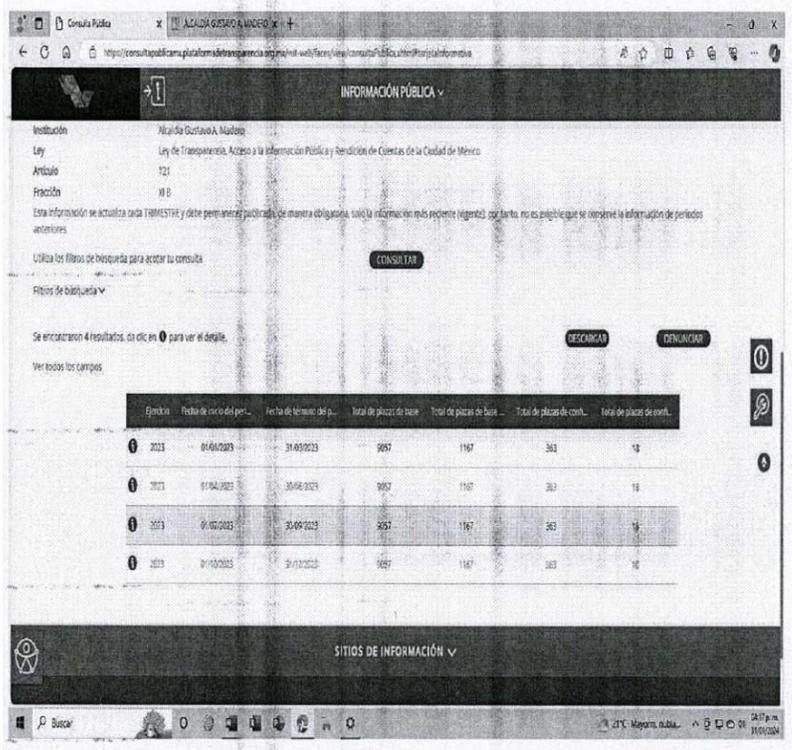
Excel spreadsheet showing a table of vacant positions (Plazas vacantes y ocupadas) for the period 2023. The table includes columns for Title, Short Name, Description, and various dates.

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN	
2023	01/01/2023	31/03/2023	SIN AREA	SIN DENOMINACION DE PUESTO	CT4050 Base SIN AREA DE ADSORFION
2023	01/01/2023	31/03/2023	SIN AREA	SIN DENOMINACION DE PUESTO	54991 Base SIN AREA DE ADSORFION
2023	01/01/2023	31/03/2023	SIN AREA	SIN DENOMINACION DE PUESTO	52625 Base SIN AREA DE ADSORFION
2023	01/01/2023	31/03/2023	SIN AREA	SIN DENOMINACION DE PUESTO	50728 Base SIN AREA DE ADSORFION

Excel spreadsheet showing a summary table of vacant positions (Total de plazas vacantes y ocupadas) for the period 2023. The table includes columns for Title, Short Name, Description, and various dates.

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN			
2023	01/04/2023	30/04/2023	9087	7990	1147	363	345





Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Total de plazas de base	Total de plazas de base...	Total de plazas de conf.	Total de plazas de empl.
2023	01/01/2023	31/03/2023	957	1167	363	18
2023	01/04/2023	30/06/2023	957	1167	363	18
2023	01/07/2023	30/09/2023	957	1167	363	18
2023	01/10/2023	31/12/2023	957	1167	363	18

[...][Sic.]

**V.Dictamen.** El catorce de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió en esta Ponencia el oficio número **MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.102.2024**, de ocho enero, a través del cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, remitió el dictamen requerido por parte de esta ponencia.

**VI. Informe Complementario.** El seis de febrero de dos mil veinticuatro, se solicitó al Sujeto Obligado informe complementario, en el cual remitiera en formato visible las imágenes reproducidas en el oficio **AGAM/DGA/DF/0272/2024** y oficio **AGAM/DGA/DACH/SAP/UDNP/045/2024**.

Finalmente, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de la materia, y el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12, fracciones I, VI y XXVIII, 13, fracción IX, 14, fracción VIII del Reglamento Interior de éste Instituto.

**SEGUNDO.** La presente denuncia resultó admisible al cumplir con lo dispuesto por el Capítulo V “De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia” de la Ley de Transparencia, mismo que establece en el artículo 157 que las denuncias que se presenten ante este Instituto deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:

[...]

**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

[...]

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizará si las manifestaciones del denunciante resultan o no fundadas.

**TERCERO.** Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se desprende que la resolución sustancialmente consiste en determinar si la **Alcaldía Gustavo A. Madero** incumplió con las disposiciones del artículo 121 fracción LI, formato C, fracción XLIV formato A, fracción XLI formato A y B, fracción XXXV, fracción XIV, fracción XI, formato A y B, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México por la presunta falta de actualización en sus obligaciones de transparencia.

Por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento apuntado se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tratará en uno diferente.

**CUARTO.** Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia en que incurran los Sujetos Denunciados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de

acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia. También quedan exceptuadas de la denuncia, las violaciones referentes al trámite de los recursos de revisión, porque éstas se resolverán a través de un recurso de revocación.

De la denuncia recaída al Expediente **INFOCDMX/DLT.511/2024 y ACUMULADAS INFOCDMX/DLT.516/2024, INFOCDMX/DLT.521/2024, INFOCDMX/DLT.522/2024, INFOCDMX/DLT.536/2024, INFOCDMX/DLT.561/2024, INFOCDMX/DLT.576/2024 y INFOCDMX/DLT.577/2024** transcrita en el **antecedente 1** se desprende que la persona denunciante refiere el presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señalada en la fracción LI, formato C, fracción XLIV formato A, fracción XLI formato A y B, fracción XXXV, fracción XIV, fracción XI, formato A y B, del artículo 121 de la Ley de Transparencia establecen lo siguiente:

La fracción LI, formato C de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

LI. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;

La fracción XLIV formato A de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XLIX. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

[...]

La fracción XLI formato A y B de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XLI. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;

[...]

La fracción XXXV de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XXXV. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; así como los convenios institucionales celebrados por el sujeto obligado, especificando el tipo de convenio, con quién se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia;

[...]

La fracción XIV de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XIV. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;

[...]

La fracción XI, formato A y B de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

[...]

XI. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;

[...]

De la denuncia de la persona solicitante se desprende que ésta se refiere al presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado al no publicar información completa en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia señaladas en la fracción LI, formato C, fracción XLIV formato A, fracción XLI formato A y B, fracción XXXV, fracción XIV, fracción XI, formato A y B, del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

En ese sentido se señala que los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de las fracciones LI, formato C, fracción XLI formato A y B, fracción XXXV, fracción XIV, fracción XI, formato A y B deberá de actualizar la información **trimestralmente**, así mismo, de la fracción XLIV formato A, deberá de actualizar la información **anualmente**, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, así como conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, así como los instrumentos jurídicos vigentes aún y cuando sean de ejercicios anteriores.

Por lo anterior, se realizó la verificación de la información publicada por la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Ahora bien, para mayor claridad en el estudio de la presente denuncia, se realizará de forma individual, siendo el primer análisis el correspondiente a la denuncia **INFOCDMX/DLT.511/2024** tal y como se aprecia a continuación por Considerandos.

**CONSIDERANDO QUINTO:**

**Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.511/2024.**

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día seis al ocho de febrero del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Gustavo A.Madero en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción LI, formato C de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Gustavo A. Madero en el artículo 121 fracción LI formato C, publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto:

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.511/2024	121 LI C Aviso de que no se genera información sobre intervención de comunicaciones	Actualización: trimestral.  Conservación: información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción LI formato A de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Gustavo A. Madero en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracción LI, apartado C de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Gustavo A. Madero, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México en el artículo 121 fracción LI formato C, No publican el cuarto trimestre del ejercicio 2023. Asimismo, no publican información del ejercicio 2022 ni 2021. conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.511/2024	121 LI C Aviso de que no se genera información sobre intervención de comunicaciones	Actualización: trimestral.  Conservación: información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	No publican el cuarto trimestre del ejercicio 2023. Asimismo, no publican información del ejercicio 2022 ni 2021.

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **Incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción LI formato A de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.511/2024** se verificó que la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción LI formato A de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en las fracción XXV de la Ley de Transparencia.

#### **CONSIDERANDO SEXTO:**

#### **Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.516/2024**

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día seis al ocho de febrero del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Gustavo A.Madero en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional, disponible en la dirección electrónica:

<https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XLIV, apartado A de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Gustavo A. Madero en el artículo 121 XLIV, apartado A, no permite el acceso a la información conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto:

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.516/2024	121 XLIV A Evaluaciones y encuestas a	Actualización: anual. Conservación: información generada	Incumple parcialmente	En el 1er trimestre 2023 no permite el acceso a la información.
	programas financiados con recursos públicos	en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores concluidos.		

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XLIV formato A de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Gustavo A. Madero en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.516/2024	121 XLIV A Evaluaciones y encuestas a programas con recursos públicos	Actualización: anual. Conservación: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores concluidos.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XLIV formato A de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en las fracción XLI apartado B de la Ley de Transparencia.

#### **CONSIDERANDO SEPTIMO:**

#### **Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.521/2024**

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día seis al ocho de febrero del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Gustavo A.Madero en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional, disponible en la dirección electrónica:

<https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XLI, apartado B de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Gustavo A. Madero en el artículo 121 XLI, apartado B, no es posible acceder al hipervínculo que da acceso a los programas, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto:

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.521/2024	121 XLI B Trámites para acceder a programas que ofrecen	Actualización: trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Incumple parcialmente	No funciona el hipervínculo que da acceso a los formatos para acceder a los programas.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XLI formato B de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Gustavo A. Madero en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

SI POT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.521/2024	121 XLI B Trámites para acceder a programas que ofrecen	Actualización: trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XLI formato B de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.521/2024** se verificó que la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XLI formato A de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en las fracción XLI apartado A de la Ley de Transparencia.

**CONSIDERANDO OCTAVO:****Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.522/2024**

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó, del día seis al ocho de febrero del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Gustavo A. Madero en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional, disponible en la dirección electrónica:

<https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XLI, apartado A de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Gustavo A. Madero en el artículo 121 XLI, apartado A, publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto:

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.522/2024	121 XLI A Programas que ofrecen	Actualización: trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año. Conservación: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Cumple	Conforme a los lineamientos técnico de evaluación

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XLI formato A de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Gustavo A. Madero en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.522/2024	121 XLI A Programas que ofrecen	Actualización: trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XLI formato A de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.522/2024** se verificó que la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XLI formato A de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en las fracción XXXV de la Ley de Transparencia.

#### **CONSIDERANDO NOVENO:**

#### **Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.536/2024**

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día seis al ocho de febrero del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Gustavo A. Madero en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional, disponible en la dirección electrónica:

<https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XXXV, de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Gustavo A. Madero en el artículo 121 XXXV publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto:

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.536/2024	121 XXXV Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	Actualización: trimestral. Conservación: información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XXXV de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Gustavo A. Madero en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.536/2024	121 XXXV Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	Actualización: trimestral. Conservación: información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	No se localizó información del tercer trimestre de 2022 y del cuarto trimestre de 2023.

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XXXV de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.536/2024** se verificó que la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecida en el artículo 121 fracción XXXV de la Ley de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en las fracción XIV de la Ley de Transparencia.

**CONSIDERANDO DECIMO:****Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.561/2024**

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó, del día seis al ocho de febrero del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Gustavo A. Madero en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional, disponible en la dirección electrónica:

<https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XIV, de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Gustavo A. Madero en el artículo 121 XIV publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto:

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.561/2024	121 XIV Unidad de Transparencia (UT)	Actualización: trimestral Conservación: información vigente.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XIV de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Gustavo A. Madero en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.561/2024	121 XIV Unidad de Transparencia (UT)	Actualización: trimestral Conservación: información vigente.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XIV de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en la fracción XI apartado B de la Ley de Transparencia.

**CONSIDERANDO DECIMO:**

**Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.576/2024**

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día seis al ocho de febrero del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Gustavo A. Madero en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional, disponible en la dirección electrónica:

<https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XI apartado B, de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Gustavo A. Madero en el artículo 121 XI apartado B publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto:

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.576/2021	121 XI B. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total, de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza	Actualización: trimestral  Conservación: información vigente	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XI apartado B de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Gustavo A. Madero en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.576/2021	121 XI B. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza	Actualización: trimestral Conservación: información vigente	Incumple parcialmente	Para el ejercicio 2024 (segundo, tercer y cuarto trimestre) no reportan información de ciertos criterios "Total de Plazas de Base Ocupadas por Hombres", "Total de Plazas de Base Ocupadas por Mujeres", "Total de Plazas de Confianza Ocupadas por Hombres" y "Total de Plazas de Confianza Ocupadas por Mujeres"

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **Incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XI apartado B toda vez que no reportan información de ciertos criterios "Total de Plazas de Base Ocupadas por Hombres", "Total de Plazas de Base Ocupadas por Mujeres", "Total de Plazas de Confianza Ocupadas por Hombres" y "Total de Plazas de Confianza Ocupadas por Mujeres" de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Habiendo dicho lo anterior, se procede al estudio del presunto incumplimiento de la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, referente a las Obligaciones de Transparencia consagradas en las fracción XI apartado A de la Ley de Transparencia.

**CONSIDERANDO ONCEAVO:**

**Análisis de la Denuncia INFOCDMX/DLT.576/2024**

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, del día seis al ocho de febrero del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Gustavo A. Madero en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional, disponible en la dirección electrónica:

<https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XI apartado A, de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Gustavo A. Madero en el artículo 121 XI apartado A publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto:

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.577/2024	121 XI A. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del	Actualización: trimestral  Conservación: información vigente	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XI apartado A de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Gustavo A. Madero en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.577/2024	121 XI A. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza	Actualización: trimestral Conservación: información vigente	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XI apartado B de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.577/2024** se verificó que la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **INCUMPLE**

**PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecida en el artículo 121 fracción XI apartado A de la Ley de Transparencia.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

**PRIMERA DETERMINACIÓN:  
INFUNDADAS**

En conclusión, este Instituto con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determina que:

- A la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, En cuanto a la denuncia presentada **INFOCDMX/DLT.522/2024**, se verificó que la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en el portal de Internet disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

Así como, de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XLI formato A de la Ley de Transparencia.

- En cuanto a la denuncia presentada **INFOCDMX/DLT.561/2024** se verificó que la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, respecto a la verificación del Sistema de

Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XIV de la Ley de Transparencia.

- En cuanto a la denuncia presentada **INFOCDMX/DLT.577/2024** se verificó que la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, respecto a la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XI apartado A de la Ley de Transparencia.

Por lo aquí fundado y motivado, en lo concerniente a la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, respecto a la **Denuncia INFOCDMX/DLT.522/2024** e **INFOCDMX/DLT.561/2024**, en lo que respecta a la totalidad de la **DLT.577/2024** en el tocante de las **Obligaciones de la Plataforma Nacional de Transparencia** resultaría infundada la denuncia interpuesta.

En razón de lo aquí fundado y motivado, resulta **INFUNDADA**.

**SEGUNDA DETERMINACIÓN:  
FUNDADAS PARCIALMENTE**

- En cuanto a la denuncia presentada **INFOCDMX/DLT.511/2024**, se verificó que la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en el portal de Internet disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

**Incumple parcialmente** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción LI apartado C de la Ley de Transparencia.

- En cuanto a la denuncia presentada **INFOCDMX/DLT.516/2024**, se verificó que la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en el portal de Internet disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

**Incumple parcialmente** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XLIV apartado A de la Ley de Transparencia.

- En cuanto a la denuncia presentada **INFOCDMX/DLT.521/2024**, se verificó que la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en el portal de Internet disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

**Incumple parcialmente** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XLI apartado B de la Ley de Transparencia.

- En cuanto a la denuncia presentada **INFOCDMX/DLT.536/2024**, se verificó que la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en el portal de Internet disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

**Incumple parcialmente** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XXXV de la Ley de Transparencia.

- En cuanto a la denuncia presentada **INFOCDMX/DLT.576/2024**, se verificó que la **Alcaldía Gustavo A. Madero**, en el portal de Internet disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2023/>

**Incumple parcialmente** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XI apartado A, de la Ley de Transparencia.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 121 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** a la **Alcaldía Gustavo A. Madero** que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia, para lo cual deberá de publicar la información correspondiente de conformidad con lo establecido en la Segunda Determinación.

Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado **deberá de cumplir con sus obligaciones de transparencia en términos de lo ordenado en esta resolución, en un plazo de diez días, a partir del día siguiente al en que se le notifique la misma.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, presentadas en contra de la **Alcaldía Gustavo A. Madero** son **INFUNDADAS las denuncias contenidas en la Primera Determinación.**

**SEGUNDO.** Por las razones y fundamentos señalados en el Considerando Cuarto de esta resolución, se declara **PARCIALMENTE FUNDADAS** las denuncias presentada en contra de la **Alcaldía Gustavo A. Madero contenidas en la Segunda Determinación**, por incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se le ordena a los Sujetos Obligados cumplan con las obligaciones de transparencia materia de la presente en un término de diez días.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** a la **Alcaldía Gustavo A. Madero** que cumplan con sus Obligaciones de Transparencia.



**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al denunciante que, en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.